



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 22/09/2023, 03/10/2023, 15/12/2023 y 17/01/2023. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00342-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el oficio N°864 del 25/09/2023 a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, informa que dentro del proceso 2017-00149, mediante auto calendado al 08/06/2022, se dispuso levantar la medida cautelar de embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o CDT'S que el demandado César Augusto Ramírez Arias, posea en Bancolombia, con la advertencia de que la medida permanece vigente para el presente asunto.

Ahora bien, revisado el presente expediente se advierte que mediante auto adiado 18 de enero de 2019¹, se dispuso el levantamiento de la medida de remanentes decretada respecto del proceso 2017-149 promovido por Bancolombia en contra del común demandado César Augusto Ramírez Arias en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, sin embargo se omitió expedir comunicación al respecto.

Así pues, encuentra el despacho necesario ordenar el levantamiento de la medida embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o CDT'S que el demandado César Augusto Ramírez Arias, posea en Bancolombia, puesta a disposición de este despacho judicial por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, mediante el oficio N°863 del 25/09/2023, el cual queda sin vigencia alguna.

Líbrese la correspondiente comunicación con destino a BANCOLOMBIA por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**.

Finalmente, entiéndase atendidas las solicitudes elevadas los días 05 de diciembre de 2023 y 17 de enero de 2024, por el apoderado de la parte demandante, como quiera

¹ Folio 35 Archivo 03 del expediente digital
AMML



en el expediente obra constancia que por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital, los días 16 y 19 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0edf69a4fd61573663a815d9c2bc1a6f9ee6d01b2f6c7b177b7c780fdaac4eab**

Documento generado en 05/02/2024 09:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>